



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REGISTRO MULTICLASE DE LA MARCA **JEAN PAUL GAULTIER LA FAVORITE (MIXTA)** EN LA CLASE 3 INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. SD2026/0010241, SOLICITADA POR PUIG FRANCE.

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la **PUIG FRANCE**, existente y organizada conforme a las leyes de Francia, domiciliada en: Paris, Francia, me dirijo a su Despacho con el propósito de responder el oficio No. 3966 de fecha 6 de marzo de 2026, aclarando lo siguiente:

1. HECHOS

- 1.1. El 2 de febrero de 2026 la sociedad **PUIG FRANCE** solicitó el registro de la marca **JEAN PAUL GAULTIER LA FAVORITE (MIXTA)** para identificar los productos: *“Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales para uso cosmético; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y raspar; fragancias, para uso personal; agua de Colonia; agua de perfume; aguas de tocador; aguas perfumadas; perfumes; extractos de perfumes; preparaciones de higiene bucal no medicinales; preparaciones para la limpieza y el cuidado corporal que no sean para fines médicos; lociones, leches y cremas corporales, que no sean para fines médicos; desodorantes para uso personal; antitranspirantes para uso personal; jabones, no para uso médico; jabones no medicinales para uso personal; jabones no medicinales para uso personal en forma líquida, sólida y en gel; geles de baño que no sean para uso médico; geles de ducha que no sean para uso médico; preparaciones para el baño que no sean para uso médico; sales de baño no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel, que no sean para uso médico; exfoliantes; talco de tocador; polvo perfumado [para uso cosmético]; toallitas, algodón y pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, preparaciones de tocador no medicinales y perfumería para el cuidado y la belleza de pestañas,*



cejas, ojos, labios y uñas; bálsamos labiales [no medicinales]; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; cosméticos adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos capilares no medicinales; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos desmaquilladores; productos depilatorios; preparaciones para el afeitado no medicinales; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para usar después del afeitado; preparaciones de belleza no medicinales; Productos cosméticos para el bronceado y autobronceadores, que no sean para uso médico; kits de cosméticos que incluyen principalmente máscara de pestañas, lápices labiales, lápices de cejas, maquillaje, base, brillo labial, perfumes, geles de ducha, champús y desodorantes; perfumes para el hogar; fragancias para el hogar; incienso; popurrís [fragancias]; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos para uso cosmético; preparaciones no medicinales para el cuidado e higiene de los animales; cera de sastre y pez de zapatero; preparaciones para la limpieza y el pulido del cuero y de los zapatos” de la clase 3 Internacional ante este despacho, la cual quedó inscrita bajo el expediente No. SD2026/0010241.

- 1.2 El Despacho expidió el Oficio No. 3966 de fecha 6 de marzo de 2026, por medio del cual solicitó aclaración con respecto de los productos: ***“pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar”*** incluidos en la clase 3 Internacional:

“(…)



Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “***pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar***” no corresponden a la **clase 3** indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la **clase 16** conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

(...)”

En el mismo oficio, la SIC sugirió hacer uso de la herramienta MGS de la OMPI para verificar los productos y servicios definidos por la Clasificación Internacional de Niza.

2. ACLARACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PRODUCTOS OBSERVADOS

- 2.1. En atención al requerimiento emitido por este Despacho, me permito precisar que los productos inicialmente descritos como: “***pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar***” corresponden a productos cosméticos de la clase 3 internacional. Con el fin de aclarar su redacción y evitar cualquier interpretación asociada a productos de papel de la clase 16, se precisa dicha descripción conforme al término aceptado en el Manual de Productos y Servicios de la OMPI/MGS para la clase 3 internacional, identificado bajo el número básico 030197, así: “***toallitas impregnadas de lociones cosméticas***”.



- 2.2. La presente aclaración no implica la inclusión de productos nuevos, ni la ampliación de la cobertura inicialmente solicitada, sino únicamente la precisión terminológica de los productos originalmente reivindicados, conforme a una descripción normalizada y aceptada para la clase 3 internacional según el manual de productos y servicios de la OMPI.
- 2.3. En razón a lo anterior, solicito muy respetuosamente tener por aclarada la redacción de los productos observados, conforme se aprecia en la siguiente tabla:

PRODUCTOS OBSERVADOS POR LA SIC	REDACCIÓN ACLARADA CONFORME AL MANUAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA OMPI
<i>Pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar.</i>	<i>Toallitas impregnadas de lociones cosméticas.</i>



3. PETICIONES

- 3.1. De conformidad con lo anterior, solicito muy respetuosamente tener por aclarada la redacción de los productos observados por el Despacho, en el sentido de precisar que los mismos corresponden a “**toallitas impregnadas de lociones cosméticas**”, término aceptado en el Manual de Productos y Servicios de la OMPI/MGS para la clase 3 internacional.

Clase 3 internacional:

*Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales para uso cosmético; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y raspar; fragancias, para uso personal; agua de Colonia; agua de perfume; aguas de tocador; aguas perfumadas; perfumes; extractos de perfumes; preparaciones de higiene bucal no medicinales; preparaciones para la limpieza y el cuidado corporal que no sean para fines médicos; lociones, leches y cremas corporales, que no sean para fines médicos; desodorantes para uso personal; antitranspirantes para uso personal; jabones, no para uso médico; jabones no medicinales para uso personal; jabones no medicinales para uso personal en forma líquida, sólida y en gel; geles de baño que no sean para uso médico; geles de ducha que no sean para uso médico; preparaciones para el baño que no sean para uso médico; sales de baño no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel, que no sean para uso médico; exfoliantes; talco de tocador; polvo perfumado [para uso cosmético]; toallitas, algodón y **toallitas impregnadas de lociones cosméticas**; cosméticos no medicinales, preparaciones de tocador no medicinales y perfumería para el cuidado y la belleza de pestañas, cejas, ojos, labios y uñas; bálsamos labiales [no medicinales]; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; cosméticos adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos capilares no medicinales; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos desmaquilladores; productos depilatorios; preparaciones para el afeitado no medicinales; preparaciones no medicinales para antes del afeitado;*



preparaciones no medicinales para usar después del afeitado; preparaciones de belleza no medicinales; Productos cosméticos para el bronceado y autobronceadores, que no sean para uso médico; kits de cosméticos que incluyen principalmente máscara de pestañas, lápices labiales, lápices de cejas, maquillaje, base, brillo labial, perfumes, geles de ducha, champús y desodorantes; perfumes para el hogar; fragancias para el hogar; incienso; popurries [fragancias]; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos para uso cosmético; preparaciones no medicinales para el cuidado e higiene de los animales; cera de sastre y pez de zapatero; preparaciones para la limpieza y el pulido del cuero y de los zapatos.

- 3.2. No obstante, en caso de que la aclaración de los productos realizada no se encuentre dentro de los parámetros establecidos por su Despacho, le solicitamos realizarla de oficio, con el fin de evitar decisiones que vayan en contra de los intereses de mi cliente, es decir, declarar el abandono de la solicitud de registro de la referencia.
- 3.3. De conformidad las anteriores aclaraciones, solicito que se continúe con el trámite de registro de la marca **JEAN PAUL GAULTIER LA FAVORITE (MIXTA)** en la clase 3 Internacional tramitada bajo el expediente No. SD2026/0010241, ordenando la publicación de esta marca en la próxima gaceta de la Propiedad Industrial.

De la Señora Directora,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P. No. 54493 del C.S. de la J.